



Con motivo de la publicación de la Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 sobre la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, por parte de la Dirección de Comfersa vamos a proceder, durante la primera quincena del mes de mayo, a dar cumplimiento a la citada Resolución.

Aquellas personas que hayan modificado el número de cuenta corriente donde la Compañía les transfería su salario, deben comunicar este hecho enviando la correspondiente solicitud de cambio, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y nuevo número de cuenta corriente a la dirección de correo electrónico rrhh@comfersa.com.